

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 31 DE ENERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de treinta años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia.

Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

De esta manera, dentro del Plan Propio de Movilidad No europea se han ido incorporando paulatinamente a través de la Red Magalhaes y de las Delegaciones Internacionales de Asia y América del Norte nuevos programas de movilidad de estudiantes reforzando la dimensión internacional y la calidad de la educación superior de nuestra Universidad y contribuyendo a aportar beneficios académicos y profesionales a los/as estudiantes.

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD EN PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS), REINO UNIDO Y SUIZA

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2025/2026 de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, en universidades de Europa, América Latina y Caribe, EEUU y Canadá durante el curso académico 2025/2026.

SEGUNDA.- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM. El enlace para acceder a la información es el siguiente:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación.

TERCERA- La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario/a y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables a el/la interesado/a, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

CUARTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

QUINTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de

limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@upm.es.

SEXTA.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO: Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar expertos/as para formar parte en las Comisiones de Selección de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

SEPTIMA.- RECURSOS. Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca. Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid a 31 de enero de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez

CAPÍTULO 3. – ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA REALIZAR ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES DE EEUU y CANADA DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2025/2026

PREÁMBULO

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2025/2026 fomentando de esta manera, la movilidad de los/as estudiantes.

CONSIDERANDO que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación 18.25.05.01 323M 480 como en 18.25.05.02 323M 480 (becas Santander no Erasmus) del centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2025/2026, que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2025/2026.

2. DOTACIÓN Y FINANCIACION DE LAS BECAS

Se convocan 15 becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una para estancias de un semestre académico como mínimo. La financiación y el procedimiento se establece de la siguiente manera:

2.3 La UPM, con cargo a su presupuesto, abonará 1.500 euros a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una beca por resolución rectoral según las bases de esta convocatoria. En el apartado 4 se indica la forma de presentar la solicitud.

2.4 La UPM abonará 1.500 euros del programa Becas Santander de movilidad internacional no Erasmus 2025-2026, según lo publicado en la web de la UPM:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Norteamerica

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, situación que deberá mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento de disfrute de la misma.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos tres pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Norteamerica

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

3º.-**SOLICITAR** la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander “**Becas Santander no Erasmus. 2025-2026**”. Deberán inscribirse en la plataforma web **Santander | Becas** registrándose **obligatoriamente** mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y rellenando la solicitud en el siguiente enlace **hasta el 15 de abril de 2025**:

www.santanderopenacademy.com

Los/as estudiantes interesados/as **también deberán enviar** por correo electrónico la solicitud y los documentos que figuran en el punto 4.2 a la oficina internacional de su Centro. Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es la lista priorizada de candidatos/as a efectos de su evaluación

en la Comisión de Selección.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto **Programa de Becas EE.UUU y Canadá 25/26**

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución oficial (TOEFL, CAMBRIDGE, LINGUASKILL, TOEIC, etc). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar, en caso de duda, la idoneidad del título presentado). En todos los casos el documento acreditativo debe cumplir los criterios (puntuaciones mínimas) requeridos por la universidad de destino para la admisión del estudiante.
- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2024/2025 y cuando corresponda del 2025/26.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente-
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Rango de fechas estimadas de comienzo de la movilidad, así como la duración de la misma.
 - La Universidad de destino elegida por el/la solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión antes de efectuarse la movilidad.
- Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM redactadas en inglés. En el caso de estudiantes de Master que hayan cursado el grado en otra Universidad al menos una de las cartas de recomendación debe ser de un profesor de la UPM.

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4 será desde el **12 de febrero hasta el 15 de abril de 2025** ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los/as becarios/as serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La Adjunta al Vicerrector y Directora de Área para Norteamérica
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los/as Subdirectores/as o Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

Los/as becarios/as serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno/a de los/as seleccionados/as no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios/as efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación de el/la estudiante en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos/as que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los/as sucesivos/as suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo.

Los/as becarios/as deberán incorporarse de a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Plazo de renuncia.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el/la estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico delegacion.norteamerica@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados así como registrada en la Sede electrónica.

6.3. Obligaciones.

- Los/as becarios/as deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de un semestre lectivo realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.
- Antes de iniciar la movilidad, el/la estudiante deberá contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM
<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación.

Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el/la estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el/la Coordinador/a internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los/as estudiantes conseguir el permiso correspondiente de su Centro UPM para el reconocimiento de asignaturas.
- Los/as becarios/as deberán apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica en Estados Unidos y Canadá, y más específicamente en el área donde se encuentren desarrollando su estancia.
- Los/as seleccionados/as deben dar publicidad de la ayuda recibida, haciendo mención explícita a la Universidad Politécnica de Madrid y su programa de ayudas, en todas las actuaciones y actividades realizadas antes, durante y después de la finalización de la ayuda: en las actividades materiales y medios de difusión que se realicen o deriven de las mismas tales como publicaciones de cualquier naturaleza, seminarios, documentación informativa, aparición en medios, páginas web, redes sociales, noticias relacionadas con la estancia, y, en general, cualquier tipo de evento en el que se difundan actividades realizadas o resultados obtenidos total o parcialmente gracias a la ayuda concedida.
- En caso de renuncia, total o parcial, una vez iniciado el periodo de movilidad en la universidad de destino, el/la estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. Dicha renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. La renuncia será irrevocable una vez que el/la estudiante la haya presentado. La renuncia supondrá el desistimiento expreso de el/la estudiante a la plaza y ayuda concedida.

6.4. Justificación.

Una vez incorporado/a en la universidad de destino, el/la candidata/ha seleccionado/a deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) El envío de este documento justificativo es obligatorio a efectos de continuar con la prestación de la beca.

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o de TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.6).

6.5. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2026.

6.6. Pago.

Los/as becarios/as recibirán el importe de la beca mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular.

Las becas de 1.500 € de esta convocatoria se abonarán en dos plazos:

- El primero de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €) antes de la partida. El/la alumno/a deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

Es de obligado cumplimiento el envío después de la llegada a la universidad de destino, al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la universidad de destino.

- El segundo de doscientos cincuenta euros (250 €) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Las becas de 1.500 € restantes se pagarán en un solo plazo según indica la convocatoria de becas Santander no Erasmus publicada en la pagina web de la UPM.

Los becarios deberán apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica en Cambridge y el área de Boston.